



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 003-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Huarochirí**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Huarochirí** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Huarochirí**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Huarochirí**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Huarochirí**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Huarochirí** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	CC CC
ALCALDE	RAFAEL GABRIEL TOLENTINO CARLOS	40737771	M	41	
REGIDOR 1	YADHIRA NICOLE ALDAVE VASQUEZ	76607685	F	21	
REGIDOR 2	JIMMY JEACSON VICHARRA ARTEAGA	16176006	M	48	
REGIDOR 3	VILMA RUIZ GARZON	40847951	F	41	
REGIDOR 4	HAMMERLI CORNELIO LOZANO HUARI	07684373	M	55	*
REGIDOR 5	YESENIA ROJAS CHOQUE	45580009	F	34	
REGIDOR 6	VALERIANO CORDOVA CORDOVA	10463398	M	50	
REGIDOR 7	DIANA CRISTINA GONZALES ALAN	72964949	F	20	
REGIDOR 8	BANI ROBERTO VARGAS CUELLAR	45601915	M	33	
REGIDOR 9	JHOTSE VANESA QUIQUIN RIQUEZ	47318026	F	33	*
ACCESITARIO 1	JOSE JESUS TOLENTINO VELASQUEZ	16132680	M	65	
ACCESITARIO 2	MARLENY VALDIVIA VITOR	70111115	F	30	

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 004-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Antioquía**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Antioquía** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Antioquía**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Antioquía**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Antioquía**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Antioquía** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	LEHONEL ROBERTO LLAULLIPOMA OCHANTE	09642769	M	52
REGIDOR 1	MERY LUZ EVANGELISTA PIZARRO	07415907	F	58
REGIDOR 2	CARLOS ZENOVIO HUARINGA ZABALETA	16126613	M	71
REGIDOR 3	ELIZABETH KARINA JAVIER MENDOZA	76543558	F	25
REGIDOR 4	ALEX YSMAEL BERNABEL RAMOS	42960185	M	37
REGIDOR 5	KARLA YOSSELYN SALAZAR RIVERA	70186447	F	29
ACCESITARIO 1	JUAN ERNESTO LLACTA ALBERCO	70114901	M	29
ACCESITARIO 2	ROCIO MELO FAUSTINO	09595770	F	52

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTOYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 005-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Callahuanca**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Callahuanca** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Callahuanca**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Callahuanca**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Callahuanca**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Callahuanca** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	EVERTH INOCENTE SOTELO LOZANO	16128190	M	50
REGIDOR 1	SAUL EFREN ANCIETA RAMOS	09763894	M	49
REGIDOR 2	IORELA MARLIT VILLANUEVA FUENTES	42651253	F	38
REGIDOR 3	LEONEL SEBASTIAN URBANO DOZA	75580854	M	24
REGIDOR 4	JESUS NELIDA ARENALES MUCHA	16128404	F	66
REGIDOR 5	JULIO CESAR CALDERON ZEVALLOS	45991927	M	44
ACCESITARIO 1	SHIRLEY MILAGROS BLANCO CASTILLO	43216418	F	38
ACCESITARIO 2	SANTOS MARIA DOZA CAMILO	42583823	M	38

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señor **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.unidadcivicalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTOYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 006-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Carampoma**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Carampoma** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Carampoma**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Carampoma**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Carampoma**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Carampoma** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ROBERTO GERMAN CURI VILLARROEL	41815051	M	39
REGIDOR 1	PABLO EUGENIO VEGA VILLARROEL	16169974	M	46
REGIDOR 2	TEODORA LEONARDA VILLARROEL DE RICASCA	16135677	F	72
REGIDOR 3	JESUS CARMELO CAJAVILCA VILLARROEL	10501012	M	50
REGIDOR 4	BACILIA PASCUALA VILLARROEL SALGUEDO DE JULIAN	07659869	F	72
REGIDOR 5	CRISTIAN ROBERTO HUAMALIES DE LA CRUZ	70208179	M	23
ACCESITARIO 1	VICTORIA BRIGITTE QUISPE VILLARROEL	76534969	F	27
ACCESITARIO 2	ELER NELSON VICHARRA CAPCHA	43339132	M	38

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señora **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.unidadcivicalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTOYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 007-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Casta**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Casta** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Casta**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Casta**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Casta**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Casta** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	YLDELICIA GLICERIA OLIVARES SALINAS	07650669	F	59
REGIDOR 1	WALTER FELIX SALINAS BAUTISTA	16130201	M	50
REGIDOR 2	LUZMARIA DE LOS ANGELES OBISPO ROJAS	70446978	F	21
REGIDOR 3	GORGE LUIS GONZALES MEDINA	07667124	M	57
REGIDOR 4	JUSTINA MARTINIANA BAUTISTA OLIVARES	80062458	F	56
REGIDOR 5	FELIX AMADO SALINAS ROJAS	16130373	M	49
ACCESITARIO 1	MARILIN ROCINA GONZALES ROJAS	70354970	F	30
ACCESITARIO 2	JEAN PIERRE OBISPO PEREZ	70447005	M	28

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 008-2022-CEPHUARACHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Chicla**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chicla** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chicla**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chicla**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chicla**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

DOMICILIO: AV. SIMON BOLIVAR N° 533 SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUAROCHIRI - CEL. 979330433
WWW. unidadcivicalima.org / comiteelectoralprovincialhuarochiri@unidadcivicalima.org



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chicla** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	CARLOS RAFAEL TOLENTINO DE LA CRUZ	73344051	M	24
REGIDOR 1	LUIS ENRIQUE AGUILAR ESPINOZA	40053953	M	43
REGIDOR 2	SUSANA MARITZA LARA ZACARIAS	16132681	F	63
REGIDOR 3	DANIEL ANDERSON MALDONADO CANGAHUALA	73049782	M	29
REGIDOR 4	JHOSANA CHAVEZ CONDOR	75838489	F	25
REGIDOR 5	RAUL EMILIO ROSARIO GAMBOA	19061523	M	51
ACCESITARIO 1	SOLEDAD IMELDA BARZOLA LIMAYLLA DE QUINTANA	20683558	F	49
ACCESITARIO 2	WALTER FLORENTINO CRUZ PURIS	70764232	M	28

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 009-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huachupampa**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el, el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huachupampa** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huachupampa**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huachupampa**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huachupampa**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huachupampa** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	HONORIA ZARITA HUAMAN VICHARRA	08156312	F	48
REGIDOR 1	MARIA FRANCISCA DORIA RODRIGUEZ	16176119	F	49
REGIDOR 2	JONY RAFAEL HUAYANAY OROZCO	09761115	M	53
REGIDOR 3	TRINIDAD OLGA HILARIO OROZCO	09765789	F	48
REGIDOR 4	PABLO RAFAEL LLAMOSAS QUISPE	16178047	M	54
REGIDOR 5	KATTY MEDALYTH GAMARRA SALINAS	70797827	F	25
ACCESITARIO 1	JESUS FIDEL HUAYANAY CISNEROS	07681841	M	63
ACCESITARIO 2	MARIA ALICIA LOZANO ROJAS	47480839	F	33

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legítimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTOYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 010-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huanza**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huanza** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huanza**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huanza**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huanza**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huanza** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	BEATRIZ MARISOL VICHARRA CORDOVA	10172999	F	46
REGIDOR 1	ZENON VALENTIN LIVIAC TICSE	07675247	M	68
REGIDOR 2	CARMEN ROSA AQUINO CHUQUILLANQUI	47472071	F	37
REGIDOR 3	ELIAS SERGIO HUARANGA FAUSTINO	10176425	M	48
REGIDOR 4	VICTORIA ANSELMA HUAMAN EREÑA	48617193	F	27
REGIDOR 5	LEONEL LIESEL PEREZ VILLARROEL	42104486	M	38
ACCESITARIO 1	LUISA LUCINDA TICSE TELLO	73426477	F	26
ACCESITARIO 2	FREDI RABELLO BAYLON TICSE	41572425	M	43

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTOYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 011-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huarochiri**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochiri; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huarochiri** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huarochiri**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huarochiri**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huarochiri**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochiri**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huarochiri** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA	42440839	F	38
REGIDOR 1	CRUIFF MANUEL TELLO CHULAN	16137539	M	47
REGIDOR 2	YRMA ANGELICA CARHUAVILCA CHUCLE	16137580	F	46
REGIDOR 3	FELIX ARTURO CHUQUIYURI CONTRERAS	46531909	M	31
REGIDOR 4	RITA YULIANA NUÑEZ CHUCLE	42956465	F	37
REGIDOR 5	GYAN MARCO ROJAS ROMERO	71590572	M	24
ACCESITARIO 1	ELIZABETH HUARINGA CONTRERAS	47722743	F	29
ACCESITARIO 2	JAMINTO SABINO CARHUAVILCA CHUQUIMUNI	41649100	M	39

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTOYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 012-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Lahuaytambo**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el, el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lahuaytambo** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lahuaytambo**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lahuaytambo**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lahuaytambo**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lahuaytambo** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	SARA VICTORIA RAMIREZ ROSADO DE ZEVALLOS	09186943	F	68
REGIDOR 1	RUPERTO ABEL SORIANO ROSADO	16138689	M	57
REGIDOR 2	ELIANE LOREN TORRES FIGUEROA	76530150	F	20
REGIDOR 3	JUAN EVER BELEN ESTANISLADO	16138458	M	70
REGIDOR 4	BLAZA AMELIA PUMAYAULI BERNABLE	08827925	F	57
REGIDOR 5	WALTER VICTOR ANCHIVILCA SORIANO	16138595	M	56
ACCESITARIO 1	SADITH ANTONELLY DAGA DAVILA	41581147	F	40
ACCESITARIO 2	ALEXIS ALIN ROSADO EVANGELISTA	48192919	M	28

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTOYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 013-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Langa**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Langa** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Langa**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Langa**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Langa**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Langa** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	TEODORO ZARATE SUAZO	16139658	M	66
REGIDOR 1	JAIR ROGER DAMIAN TICLA	07502160	M	47
REGIDOR 2	BELINDA ELVIRA SALSAVILCA SOLANO DE NARCISO	16139828	F	55
REGIDOR 3	FLORENCIO FREY MEDINA POMACARHUA	40849609	M	42
REGIDOR 4	YOSELIN MABEL NARCISO CARHUAVILCA	73931184	F	27
REGIDOR 5	NELDINE ERLIN CASTRO CANCHUMANTA	16139219	M	58
ACCESITARIO 1	MARGARITA CARHUAVILCA GRANADOS	16139856	F	53
ACCESITARIO 2	ROBEER SAUL SALSAVILCA SOLANA	40344927	M	42

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTOYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 014-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Mariatana**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Mariatana** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Mariatana**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Mariatana**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Mariatana**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Mariatana** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	RONAL CLAVERT MORALES NAVARRO	41612407	M	40
REGIDOR 1	SEBASTIAN CORNELIO HUARINGA TELLO	16141329	M	46
REGIDOR 2	RUBELA RODRIGUEZ PARCO	70808067	F	25
REGIDOR 3	ZOSIMO CLIMACO BALLARTA FLORES	09616553	M	54
REGIDOR 4	ROSARIA REYES PARCO	41686563	F	39
REGIDOR 5	CRISTIAN RICARDO NUÑEZ HUARINGA	60361647	M	28
ACCESITARIO 1	JANETH JUDITH TELLO HUARINGA	43469751	F	36
ACCESITARIO 2	MANUEL ORLANDO CAMPOS MORALES	16141251	M	61

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señor **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.unidadcivicalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTOYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 015-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Ricardo Palma**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ricardo Palma** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ricardo Palma**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ricardo Palma**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ricardo Palma**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ricardo Palma** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	LENAR ALEJANDRO QUINCHO SEGURA	20556954	M	54
REGIDOR 1	RUDY ALANYA LEON	76726560	F	28
REGIDOR 2	AARON SALICIO SALDAÑA	16140799	M	55
REGIDOR 3	ZARA GARCIA VELITO	16141726	F	62
REGIDOR 4	ATANACIO URCICIO NUÑEZ GONZALES	16174569	M	56
REGIDOR 5	XIOMARA NAYARETH ECHAVARRIA VILA	70186409	F	25
ACCESITARIO 1	JULIO BARRETO POMATANA	06574843	F	61
ACCESITARIO 2	CARMEN ROSA CASTRO JURADO	44779471	F	35

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 016-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Andrés de Tupicocha**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Andres de Tupicocha** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Andres de Tupicocha**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Andres de Tupicocha**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Andres de Tupicocha**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Andres de Tupicocha** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	SANTIAGO MUSOLINE ESPIRITU AVILA	16143415	M	57
REGIDOR 1	PAULO ENRIQUE SEGURA MELO	44686495	M	38
REGIDOR 2	ELISABET GLICELDA MELO LAYMITO	16144023	F	53
REGIDOR 3	YOSHESI SHAWEL RICSE RAMIREZ	43346940	M	36
REGIDOR 4	NELIDA VANESSA JAVIER CAPISTRANO	48814884	F	26
REGIDOR 5	DELFIN CAPISTRANO ROJAS	16143505	M	57
ACCESITARIO 1	MAURA FLORIANA MEDINA DELACRUZ	16143938	F	56
ACCESITARIO 2	JUNIOR RAMOS ALBERCO	43573044	M	36

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTOYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 017-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Antonio**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Antonio** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Antonio**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Antonio**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Antonio**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Antonio** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	DANIEL GARCIA YAHUANA	02886660	M	47
REGIDOR 1	GABRIEL ACUÑA TRUJILLO	09117012	M	70
REGIDOR 2	LEILA LOZANO VASQUEZ	44561028	F	35
REGIDOR 3	WILMER LAURENTE LOPEZ	44084113	M	35
REGIDOR 4	MAGDALENA PARIAPAZA ZAPANA DE DIAZ	43741688	F	44
REGIDOR 5	ERICK MAURO ZUMAETA TAPIA	75853947	M	22
ACCESITARIO 1	EVELIN YAQUILINA LEON HURTADO	44035489	F	37
ACCESITARIO 2	CARLOS ALBERTHO ALEJOS ROSALES	10154408	M	49

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTOYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 018-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Bartolomé**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Bartolomé** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Bartolomé**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Bartolomé**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Bartolomé**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Bartolomé** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	CLEMENTINA CILDA MARCELO VILCAYAURI	10063558	F	61
REGIDOR 1	MARCELINO ARMANDO CORTABRAZO GUEVARA	16145606	M	66
REGIDOR 2	GABY VERONICA ALBERCO JULCA	72931685	F	28
REGIDOR 3	GODOFREDO EMILIO SANTISTEBAN NARCISO	07680306	M	62
REGIDOR 4	LUZ ANGELICA TORRES DE LA CRUZ	70974955	F	24
REGIDOR 5	YSAC DAVID ENCARNACION SEGURA	16145802	M	62
ACCESITARIO 1	MARYLIN JESSENIA ADVINCULA MARCELO	75713322	F	27
ACCESITARIO 2	JOSE LUIS CORTABRAZO CLEMENTE	43025570	M	37

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTOYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 019-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Damián**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Damián** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Damián**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Damián**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Damián**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Damián** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	BLAS GALINDO RICSE SOTELO	16147365	M	62
REGIDOR 1	ROSA RIOS MELCHOR	16147463	F	69
REGIDOR 2	AMANCIO ALEJANDRO MATOS	16148152	M	54
REGIDOR 3	ISABEL ADJANI ALEJANDRO ANCHELIA	73633159	F	26
REGIDOR 4	TITO JOSELITO DURAN ANCHELIA	40079425	M	43
REGIDOR 5	ARSENIA PACHECO LLATA	16147282	F	59
ACCESITARIO 1	RUBEN ALEJANDRO RICCI	77015174	M	19
ACCESITARIO 2	BERONICA DAMIANA MENDOZA MENDOZA	41501568	F	39

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTOYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 020-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Cuenca**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cuenca** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cuenca**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cuenca**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cuenca**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Cuenca** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JOSE ULFER RAMOS MELO	16131478	M	48
REGIDOR 1	AMADOR VALERIANO DURAN MELO	16127118	M	63
REGIDOR 2	MARIELA YOLANDA LLATA QUIÑONES	10432452	F	46
REGIDOR 3	EVERT YURI MELO YANAVILCA	48723776	M	27
REGIDOR 4	CARMEN LUISA AGUIRRE CAJAHUARINGA	07636206	F	46
REGIDOR 5	WILLIAN JOHAN RAMOS YANAVILCA	77661831	M	20

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 021-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Iris**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Iris** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Iris**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Iris**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Iris**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Iris** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ARMANDO GUTIERREZ GABRIEL	43038497	M	37
REGIDOR 1	YESICA MARLENI PAUCAR LAZARO	44074253	F	37
REGIDOR 2	ANASTASIO GABINO CANCHANYA LOPEZ	16148931	M	72
REGIDOR 3	MARIA CRISTINA GALARZA DORIA	40953221	F	41
REGIDOR 4	JAYME LUIS DE LA CRUZ HUARANGA	47633494	M	29
REGIDOR 5	ADRIANA MEDALY LANDA PAUCAR	75669256	F	22
ACCESITARIO 1	ANJELO NJANSCEN JIMENEZ PELAYO	76766260	M	20
ACCESITARIO 2	CELESTINA ASUNCIONA DORIA RETAMOZO	43120418	F	36

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTOYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 022-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Tantaranche**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Tantaranche** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Tantaranche**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Tantaranche**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Tantaranche**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Tantarache** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	NOLBERTO VILLA HUARINGA	41012622	M	78
REGIDOR 1	ALEXANDRA MONICA IGNACIO INACIO	77694308	F	25
REGIDOR 2	MARCOS LORENZO INACIO MAURICIO	16149808	M	54
REGIDOR 3	ANA MILAGROS ROMERO POMALAZO	76948539	F	22
REGIDOR 4	NICOLAS ELIAS LAZO IGNACIO	16149849	M	48
REGIDOR 5	SANTAS MILAGROS CASIAS COTERA	47551461	F	31
ACCESITARIO 1	WILLIAMS JUNIOR MARAVI HUAYRE	76950131	M	24
ACCESITARIO 2	MAXIMA QUISPILAY DE ROMERO	16149776	F	75

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 023-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo de Quinti**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochiri; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo de Quinti** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo de Quinti**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo de Quinti**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo de Quinti**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochiri**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo de Quinti** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	VICENTE EDWIN JAVIER SOTIL	10417204	M	65
REGIDOR 1	NOE DANNY RAMIREZ SANDOVAL	42838312	M	37
REGIDOR 2	EDELMIRA LAZARO QUIÑONEZ	16150448	F	61
REGIDOR 3	JUAN FLAVIANO VIVAS MARAVI	16150973	M	69
REGIDOR 4	JESUSA NOLASCO HUAMAN	62216015	F	24
REGIDOR 5	MELECIO EUSEBIO FLORES TRASLAVIÑA	16151481	M	54
ACCESITARIO 1	LOURDES CACERES DAVILA	16150724	F	61
ACCESITARIO 2	PEDRO LAZARO ANTEZANO	16150657	M	61

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.unidadcivicalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 024-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Mateo**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JULIO CESAR DEL POZO CAMPOS	16156293	M	67
REGIDOR 1	LUIS ALBERTO AGUILAR MACAZANA	10670224	M	44
REGIDOR 2	BELISSA LISSET GAMARRA ALMIDON	43094932	F	37
REGIDOR 3	JUAN CESAR SULLCA MATENCIO	40303761	M	43
REGIDOR 4	ALBERTINA FELICIA ALMERCO BAILON	04068921	F	48
REGIDOR 5	MIGUEL ANGEL ALPACA GONZALES	74604001	M	23
ACCESITARIO 1	IVONNE ARACELY DE LA CRUZ SOTO	73498349	F	23
ACCESITARIO 2	MAURO FAUSTO ATANACIO VASQUEZ	16154763	M	64

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 025-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Huancayre**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Huancayre** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Huancayre**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Huancayre**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Huancayre**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Huancayre** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	MARIA JAQUELINE PAREJA JOAQUIN	16158462	F	58
REGIDOR 1	TEODOSIO MACAVILCA ZACARIAS	16136778	M	71
REGIDOR 2	DALILA LOYOLA YNGA CHUQUIMUNI	40084526	F	43
REGIDOR 3	MESIAS RAMOS MENDOZA	16158455	M	71
REGIDOR 4	LUCIA SARAI VALES YNGA	73625070	F	19
REGIDOR 5	WENSESLAO PAICO MORALES	16158408	M	78
ACCESITARIO 1	LILIANA JUDIT YNGA PAICO	44175070	F	40
ACCESITARIO 2	JAIME RODY CASTILLO VASQUEZ	09423386	M	58

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 026-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Laraos**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Laraos** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Laraos**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Laraos**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Laraos**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Laraos** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	EVARISTO LIDIO SANCHEZ GASPAR	16140018	M	65
REGIDOR 1	NESTOR ALCIDES ARMAS CONDESO	16140128	M	58
REGIDOR 2	ALICIA MILAGROS FABIAN VASQUEZ	47192061	F	31
REGIDOR 3	TEOFILO EBERT MICHUE QUIROZ	10468750	M	45
REGIDOR 4	YADINA ANA HUAMAN CONTRERAS	60073416	F	23
REGIDOR 5	JULIO PASCUAL HUAMAN VICHARRA	15289012	M	59
ACCESITARIO 1	MAGALY RUTH PACAHUALA LAUREANO	40282920	F	43
ACCESITARIO 2	ERCI PALOMINO GOMEZ PAUCAR	40398004	M	44

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.unidadcivicalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 027-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Sangallaya**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Sangallaya** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Sangallaya**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Sangallaya**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Sangallaya**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Sangallaya** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	GREGORIO OBER FLORENCIO TELLO	08882544	M	50
REGIDOR 1	AGUSTIN MIULER NUÑEZ PARCO	16137355	M	50
REGIDOR 2	LIZ ELIZABETH MACAZANA ALAN	43677399	F	36
REGIDOR 3	FRANCISCO NICOLAS VALENCIA MANTA	16159497	M	52
REGIDOR 4	CINDY KAREN CUELLAR RAMIREZ	70375617	F	26
REGIDOR 5	IVAN ROLANDO CHIRINOS CHUMBIMUNI	47619406	M	30

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 028-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	BERNABE EBER BELLO GONZALES	16160356	M	62
REGIDOR 1	FELIX TOMAYLLA ALCA	16160488	M	62
REGIDOR 2	LUZ MARINA YZAGUIRRE ASCENCIO	16160483	F	60
REGIDOR 3	FABIAN ROBERTO ALVAN SUASNABAR	73625546	M	20
REGIDOR 4	LIDIA ROSARIO CHACCHE SULLCA	45232285	F	35
REGIDOR 5	DENIS ALAN TEJEDA BARZOLA	41520822	M	40
ACCESITARIO 1	CARLA VICTORIA RICCE MARCAS	70208167	F	24
ACCESITARIO 2	JOSE ANTONIO TORRES CARRERA	41489268	M	40

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI-SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 029-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ABEL ARTEAGA CAPCHA	07682398	M	55
REGIDOR 1	EZEQUIEL HUAMAN LOPEZ	07680032	M	67
REGIDOR 2	ROSA VILLAVERDE FERNANDEZ	07504068	F	47
REGIDOR 3	TEODOSIO HUAMAN DIAZ	80337603	M	46
REGIDOR 4	YSENIA RUSMERI SALINAS MERLO	46434703	F	33
REGIDOR 5	PIERO JOHN HUAMAN CURACACHI	70184205	M	21
ACCESITARIO 1	MAGNATE BENEDICTA NOLASCO BAZAN	44541325	F	34
ACCESITARIO 2	RICHARD PEDRO ZARATE VARGAS	45745474	M	41

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 030-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Anchucaya**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Anchucaya para las ERM2022** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Anchucaya**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Anchucaya** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Anchucaya** , con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Anchucaya** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	DEYVIS YUFFREY POMAJULCA SUAZO	43569579	M	36
REGIDOR 1	AURELIA SAAVEDRA SUAZO	16162767	F	49
REGIDOR 2	JUAN JHERSON LEON RIVERA	43003856	M	37
REGIDOR 3	CELIA CIRCUNCISION QUISPE ALAN	16162461	F	56
REGIDOR 4	BRAJHAN JHAIR CAJAHUARINGA SEGAMA	71889203	M	23
REGIDOR 5	JOVITA LIZETH SAAVEDRA RAMIREZ	73614669	F	21

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTOYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 031-2022-CEPHUAROCHIR/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Tuna**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Tuna** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Tuna**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Tuna**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Tuna**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Tuna** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	HECTOR WILFREDO URQUIZO ALCANTARA	16163669	M	81
REGIDOR 1	OSCAR RUBEN URQUIZO PUMAYA	07528162	M	45
REGIDOR 2	VICTORIA MARIA ADVINCULA FELICIANO	16163572	F	53
REGIDOR 3	JORGE LUIS VALENCIA CARO	07499053	M	48
REGIDOR 4	ADELAIDA EUFEMIA MENDOZA ENCARNACION	16163661	F	54
REGIDOR 5	JORDY CLISVER ALCANTARA ADVINCULA	73622970	M	25
ACCESITARIO 1	VICTORIA EUMELIA ALBERCO DE PEREZ	16163553	F	66
ACCESITARIO 2	YTALO IVAN URQUIZO MEZA	73630991	M	20

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.uinidadcivilima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 032-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santo Domingo de los Olleros**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santo Domingo de los Olleros** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santo Domingo de los Olleros**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santo Domingo de los Olleros**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santo Domingo de los Olleros**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARACHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santo Domingo de los Olleros** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ELDER MANUEL OBISPO PEREZ	42419345	M	38
REGIDOR 1	PEDRO VIDAL HUAPAYA RESURRECCION	40729583	M	42
REGIDOR 2	MARLENI ESTHER GUTIERREZ GUTIERREZ	41579591	F	40
REGIDOR 3	SANTOS FREDY JAVIER SANTOS	40020570	M	43
REGIDOR 4	NILDA IRENE LOAYZA MEZA	21298044	F	50
REGIDOR 5	MILAN JAVIER FLORES SANTOS	48399140	M	28
ACCESITARIO 1	YESSICA ISELA LEON MENDOZA	48016770	F	28
ACCESITARIO 2	ZACARIAS REYMUNDO OBISPO REYES	16164461	M	55
ACCESITARIO 3	EVELYN CELINDA OBISPO NUÑEZ	74734310	F	23

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUARACHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUARACHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUARACHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 033-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Surco**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Surco** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Surco**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Surco**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Surco**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Surco** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	PAOLA MAGDA MIÑANO PUMAYAULI	41463776	F	39
REGIDOR 1	MANUEL EMILIO YACSAVILCA GONZALES	16165994	M	50
REGIDOR 2	ELISA MORALES RETAMOZO	16124115	F	52
REGIDOR 3	MAIX MIGUEL ALVAN ANCHIVILCA	45231280	M	34
REGIDOR 4	EDITH CORAL RUEDA TENA	40478394	F	44
REGIDOR 5	JUNIOR GUSTAVO REYES MARTINEZ	70763967	M	25
ACCESITARIO 1	DULCE NOEMI SANTISTEBAN NAVARRO	43608278	F	35
ACCESITARIO 2	ALEXANDER NELSON BALTAZAR CARDENAS	74065111	M	22

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 034-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Mateo de Otao**, presentado por ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochiri; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo de Otao** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo de Otao**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo de Otao**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar a la ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo de Otao**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochiri**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo de Otao** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personera acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	GIAN CARLOS FLORES CUELLAR	43092910	M	37
REGIDOR 1	ANA MABEL GONZALES GONZALES	42763640	F	37
REGIDOR 2	MORGAN HERNAN GONZALES CISNEROS	16158156	M	47
REGIDOR 3	KARINA ISABEL SANCHEZ VEGA	16158282	F	45
REGIDOR 4	ADELIO ELMER HUAMAN ESPIRITU	40816746	M	48
REGIDOR 5	GRISEYDA YUBICA GONZALES ANTIPORTA	71834451	F	27

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL